

RADICADO: 2021 - 00059

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 22 de abril del año avante, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 15 del mes avante, por medio del cual se designaba curador ad-litem a los Herederos Indeterminados del Causante Rubiel García Correa. No fue objeto de recurso alguno. En la presente fecha se allega escrito, a través del correo electrónico, suscrito por el auxiliar de la justicia designado manifestando no aceptar dicho cargo, anexando con el mismo el soporte de otras designaciones a el realizadas.

Armenia Q, Abril 23 de 2021

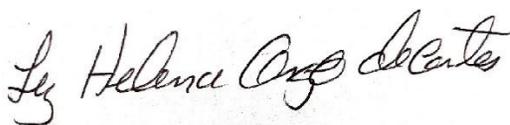
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Abril Veintiséis de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la no aceptación al cargo por parte del auxiliar de la justicia designado, ello al encontrarse interviniendo en otras curadurías a el designadas, procede el despacho a reemplazarlo; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de los Herederos Indeterminados del Causante Rubiel García Correa, al abogado JOSE NORBEY OCAMPO MESA, quien se localiza en la Carrera 13 No. 18-30 - L 22 de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
N° 069 de hoy, 27 de Abril de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario